



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso como Analista Programador/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Diputación de Granada.

Expte: 2024/PES_01/021185 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso como Analista Programador/a convocado por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.1 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Analista Programador de la Diputación Provincial de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en la Sala de Formación de la Sede de Diputación de Granada, planta baja, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, 18014 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.